

INFORME s/n-86/AGN-JOAJ



A : Sr. César Gutiérrez Muñoz
Jefe del Archivo General de la Nación
DE : Sra. Aída Mendoza Navarro
Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
Asunto : Sanción al Sr. Juan Luis Sánchez Bolige
Fecha : Lima, 4 de setiembre de 1,986

Tengo a bien elevar a su despacho el siguiente in
forme:

Habiendo tomado conocimiento de la falta disciplinaria co-
metida por el trabajador Juan Luis Sánchez Bolige estimo
necesario se tomen en cuenta las circunstancias en las cua-
les dicho servidor a faltado.

El art. 26 del Decreto Legislativo 276 establece las san-
ciones por faltas disciplinarias y el art. 27 del mismo
dispositivo legal dispone que la sanción será impuesta en
forma gradual, según la magnitud de la falta, su mayor o
menor gravedad, los antecedentes del servidor y agravándose
se por la reincidencia.

Siendo la primera vez que dicho servidor comete una falta
y teniendo en cuenta las circunstancias en las que se han
producido los hechos, esta jefatura opina por la suspen-
sión con 5 días y severa llamada de atención con el conse-
cuente demérito en su hoja de servicios.

Por otro lado es necesario indicar que la sanción anterior
no amerita se inicie proceso administrativo de conformidad
con el D.S. N° 522, Reglamento del Estatuto y Escalafón
del Servicio Civil, art. 145, el que si es requisito toda
vez que se sanciona con cesantía o destitución.

Es cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

AGN/JOAJ

AM/am.

Dra. Aída Mendoza Navarro
Jefa (e)
Oficina de Asesoría Jurídica